

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

30832 ZARAGOZA

Edicto

Doña Ana Isabel Tena Grañón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I, Declaración Concurso 416-2016-4 y NIG n.º 50297 42 1 2016 0007740 se ha dictado en fecha 8 de junio de 2016 Auto de Declaración de Concurso abreviado consecutivo y necesario de los deudores José Julio Argón Rodríguez, con NIF 17.221.644A, y María Carmen Vílchez Ayensa, con NIF 45.551.699S y domicilio en Urb. El Zorongo, calle Abril, 173, de Zaragoza.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a: Amaya Betoré Murillom con domicilio postal en Avda. Cosculluela, n.º 2, 3.º A, de Ejea de los Caballeros, y teléfono 629251434, y la dirección electrónica es la siguiente para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos: abetore@reicaz.com

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Se ha solicitado la apertura de la fase de liquidación; se ha acordado la extinción del derecho a alimentos con cargo a la masa activa con las salvedades recogidas en la Ley y el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5.º No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

Zaragoza, 16 de junio de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160038342-1